# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17831
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2022ER11688
# RADICADO IDIGER 2022ER12158

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán** | | | | **SOLICITANTE:** Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP |
| **CAT** | 09 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 05/08/2022 | **HORA:** | 08:15 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Avenida Calle 26 Sur No. 52-13 | **CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | $X_1$:94640.23 $Y_1$:101059.27<br>$X_2$:94618.66 $Y_2$:101080.57<br>$X_3$:94591.54 $Y_3$:101053.85<br>$X_4$:94614.43 $Y_4$:101032.28 | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | Alcalá | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 5m² | | |
| **UPZ:** | 41-Muzu | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 50 | | |
| **LOCALIDAD:** | 16-Puente Aranda | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 40 | **MENORES** | 10 |
| **CHIP:** | AAA0039XPKL | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 650m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-44586 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Actividad constructiva de infraestructura (Ejecución de obras)

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

## 6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual por concepto de amenaza o riesgo no genera algún tipo de restricción de ocupación o uso de suelo.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio evaluado, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-10513 de junio de 2017, el cual se puede consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Durante la visita técnica realizada en junio de 2017 se identificó que en el predio se emplaza el salón comunal San Eusebio, conformado por una estructura de un nivel y terraza. Mediante la inspección visual se evidenciaron daños en el cielo raso de estirilla en guadua con recubrimiento en mortero. Se observaron desprendimientos y abombamientos en varios puntos del cielo raso del predio. Se recomendando evitar el transito de personas en la entrada principal y el sector norte y suroccidente de la estructura, como también realizar acciones de reparación del cielo raso de la edificación.

## 7. LOCALIZACIÓN

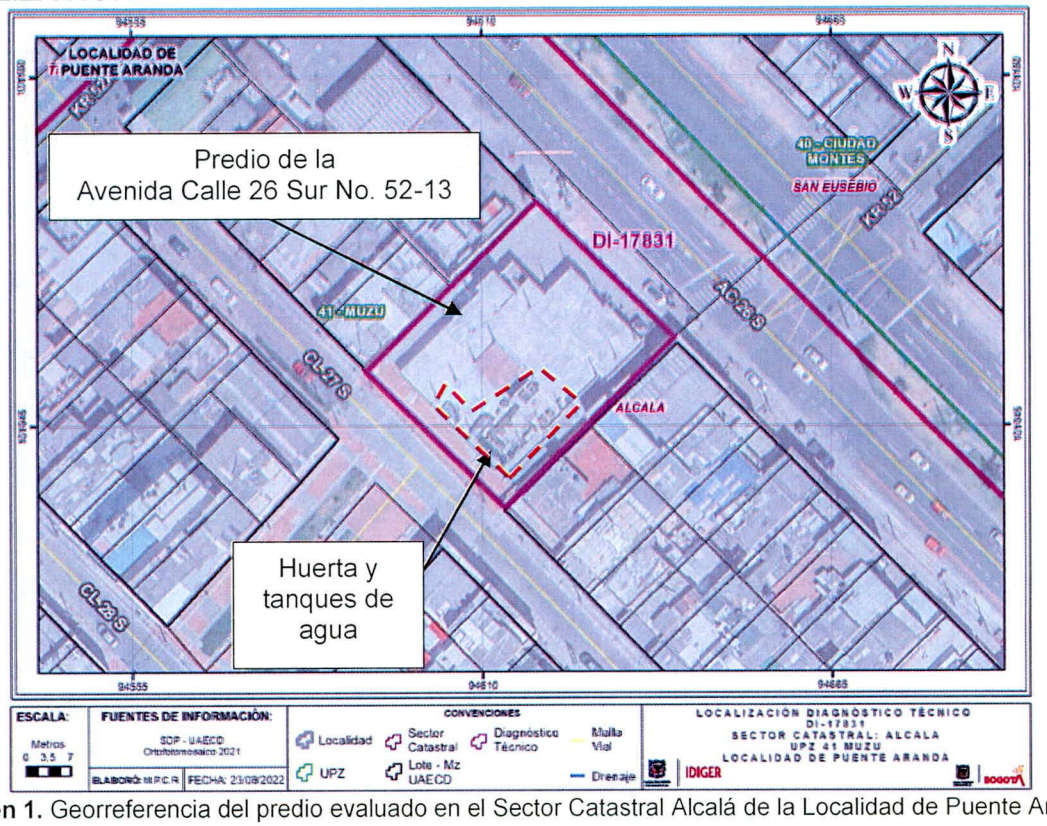



**Imagen 1.** Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda.

## 8. DESCRIPCIÓN

El día 05 de agosto de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Avenida Calle 26 Sur No. 52-13, en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cinco (05) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza el salón comunal San Eusebio, conformado por una edificación de un (01) nivel y terraza, y construido hace aproximadamente 30 años bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa aligerada de concreto reforzado (ver fotografía 2). La comunidad manifiesta su preocupación por una huerta y tanques de agua que fueron instalados en la terraza del predio por parte de uno de los vecinos del sector.

Se ingresa al primer nivel del predio, identificando que los daños en el cielo raso reportados en el DI-10513 fueron reparados, sin embargo, se observan algunas humedades en el cielo raso (ver fotografías 3 a 5). En el costado suroriental de la terraza de la edificación se observa que se realizó una huerta, junto con unos tanques de agua de hasta 2000L de capacidad, y materiales de construcción (ver fotografías 6 a 8). Es posible que los tanques de agua estén ejerciendo cargas puntuales sobre la placa de entrepiso del salón comunal, sin embargo, mediante la inspección visual se evidencia un buen estado de conservación del entrepiso.

La comunidad indica que, la huerta y los tanques de agua fueron instalados este año, y que se han presentado filtraciones de agua hacia el primer nivel, condición que no fue posible verificar durante la visita técnica. Asimismo, se menciona que se ha solicitado el retiro de la huerta, no obstante, no se ha realizado.

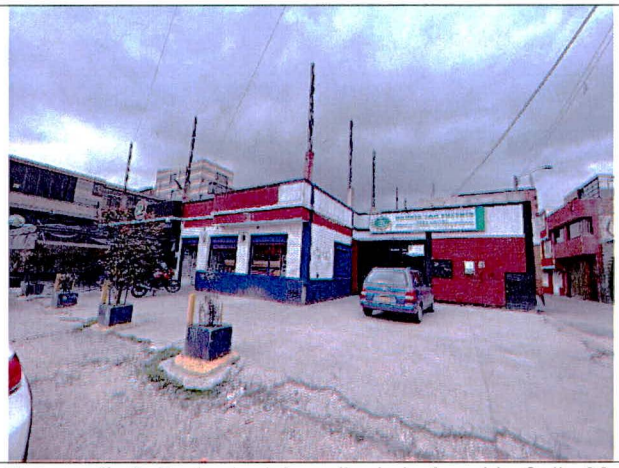
## 9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las humedades identificadas en el predio de la Avenida Calle 26 Sur No. 52-13, en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda, estén relacionadas con la ausencia de un adecuado sistema de drenaje de las aguas superficiales e impermeabilización.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



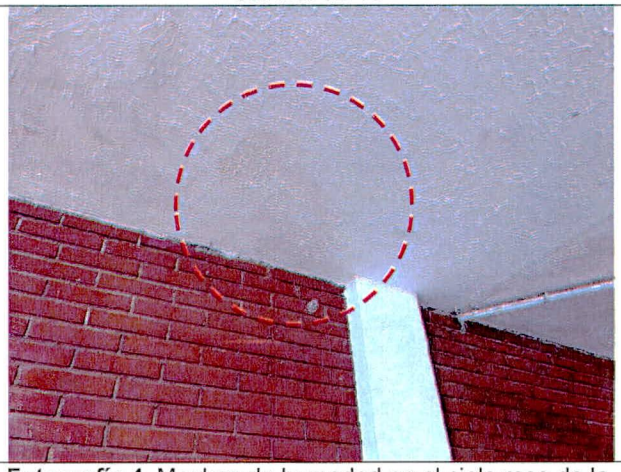

**Fotografía 1.** Vista general del Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda



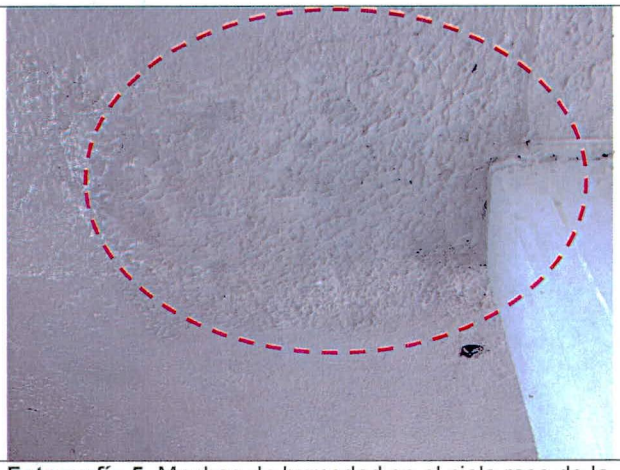
**Fotografía 2.** Fachada del predio de la Avenida Calle 26 Sur No. 52-13



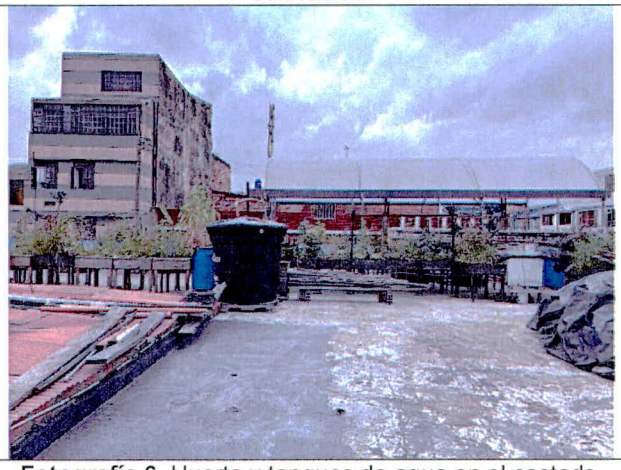
**Fotografía 3.** Vista general del interior del predio evaluado



**Fotografía 4.** Machas de humedad en el cielo raso de la edificación



**Fotografía 5.** Machas de humedad en el cielo raso de la edificación



**Fotografía 6.** Huerta y tanques de agua en el costado suroriental de la terraza del predio



**Fotografía 7.** Huerta y tanques de agua en el costado suroriental de la terraza del predio



**Fotografía 8.** Materiales de construcción en el costado sur de la terraza del predio

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Avenida Calle 26 Sur No. 52-13 | Barbara Guzmán | Edificio | Salón Comunal | 1 y terraza | Leve |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De lo adelantarse acciones de reparación en las humedades del cielo raso en el predio de la Avenida Calle 26 Sur No. 52-13, en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda, es posible que se presente un aumento de los daños identificados.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda. La inspección se realiza el día 05 de agosto de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación del predio de la Avenida Calle 26 Sur No. 52-13, en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados en la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Mediante la inspección visual no es posible determinar si las cargas puntuales que ejercen los tanques de agua en la terraza pudiesen representar algún riesgo para la estabilidad de la placa de entrepiso del predio de la Avenida Calle 26 Sur No. 52-13, en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda, para lo cual es necesario llevar a cabo estudios específicos de ingeniería.

## 15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables (Junta de Acción Comunal Barrio San Eusebio) del predio de la Avenida Calle 26 Sur No. 52-13, en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales del salón comunal, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Junta de Acción Comunal Barrio San Eusebio, y al responsable de la huerta instalado en la terraza del predio de la Avenida Calle 26 Sur No. 52-13, en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda, adelantar acciones encaminadas a determinar si las cargas ejercidas por la huerta y los tanques de agua pueden representar un riesgo para la estabilidad de la placa de entrepiso, para lo cual es necesario llevar a cabo por parte de los responsables los estudios específicos de patología y vulnerabilidad estructural. Cabe mencionar que, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de los estudios realizados en el predio.

- A la Junta de Acción Comunal Barrio San Eusebio, verificar el estado actual del sistema de drenaje de aguas superficiales en la terraza del predio de la Avenida Calle 26 Sur No. 52-13, en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda, con el fin de adelantar acciones que eviten las filtraciones de agua hacia el primer nivel del predio.

- A la Junta de Acción Comunal Barrio San Eusebio, dar a conocer el presente documento al responsable de la huerta instalada en la terraza del predio de la Avenida Calle 26 Sur No. 52-13, en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda, con el fin de que se tengan en cuenta las recomendaciones mencionadas y evitar el origen de condiciones que generen riesgo a la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***11.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:_____<br>Juan Sebastián Guzmán Guzmán<br>Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil<br>Contratista (25202-353944 CND) |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| ***11.2 Revisó*** |
| Firma:_____<br>Jairo William Torres Becerra<br>Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |